Manizales, 07 de febrero de 2023

1000.5.1-0037

Señora:
ANA CONSUELO URIBE CARDONA
C.C 30.353.202 de Manizales, Caldas
Email: sicopinetjj@hotmail.com

Referencia: Aceptación de Oferta Invitación Pública IP 02-2023

Por medio de la presente me permito informar que Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas INFI, acepta de manera expresa e incondicional la oferta formulada por Nombre del Proponente dentro del proceso de la referencia, dado que la misma cumple con requisitos habilitantes fijados por la administración, ajustándose al presupuesto oficial. Para efectos de control, se hacen las siguientes precisiones:

Objeto. Suministro del servicio de fotocopiado, impresión, impresión plotter y argollado/empastado a color, de documentos durante la vigencia 2023 en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Caldas - INFI.

Condiciones Técnicas a satisfacerse:

Conforme el análisis previo que hubo lugar, el objeto se ejecutará atendiendo las siguientes cantidades y especificaciones:

El proceso para el suministro de elementos de fotocopiado e impresiones para las diferente Áreas misionales y Administrativas de INFI, debe tener las siguientes condiciones o especificaciones:

A.- El oferente debe estar en la capacidad empresarial y contar con la experiencia necesaria para suministrar en el tiempo requerido los bienes y/o productos que a título enunciativo y por unidad de medida, se discriminan en el siguiente cuadro:

TEM	DETALLE
1	Fotocopia en blanco y negro
2	Fotocopias en color
3	Copia de Planos de Medio Pliego
4	Copia de Planos de 1 Pliego
5	Ploter de pliego
6	Ploter de medio pliego
8	Argollados
9	Folletos a full color
10	Empastado de documentos
11	Tarjetería impresiones a full color en papel propalcote
12	Impresiones a blanco y negro (carta-oficio) papel bond
13	Impresiones a color (carta-oficio) papel bond
14	Impresiones a blanco y negro (carta-oficio) papel especial
15	Impresiones a color (carta-oficio) papel especial

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@infi
atencionalciudadano@infi.gov.co
www.infi.gov.co

OBSERVACIÓN: Los elementos descritos se toman como referencia pero no son taxativos ni limitantes en caso de la entidad requerir elementos similares a los descritos, de acuerdo a las necesidades del servicio de la Entidad. Igualmente se deberán tener en cuenta entre otras las siguientes:

- Para el suministro del servicio a contratar en las condiciones técnicas y cantidades previamente enunciadas, se requiere una persona natural o jurídica que demuestre idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto del contrato.
- Los elementos deberán ser suministrados de forma oportuna y acorde con las necesidades de Infi.

Valor del Contrato (Presupuesto Oficial). Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de cinco millones de pesos COP ($5.000.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Disponibilidad Presupuestal: Certificado No. 62 del 16 de enero de 2023. Expedido por la Profesional Universitaria Presupuesto de la Entidad.

Plazo de Ejecución del Contrato. A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual hasta el 28 de diciembre de 2023 o hasta agotarse la partida establecida mediando la suscripción del acta de inicio del contrato, sin que sobrepase la presente vigencia fiscal, respetando el principio presupuestal de la anualidad, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993..

Forma de Pago. INFI cancelará el valor del presente contrato de acuerdo al consumo del mes, mediando para cada uno de los pagos: i. autorización del supervisor donde conste el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad de los servicios prestados; ii. presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos que impone la ley, y iii. constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad social.

Igualmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes del sistema de seguridad social integral; así mismo de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios nacional de Aprendizaje, cuando corresponda.

Obligaciones del Contratista.

a. Suministrar los elementos relacionados en las especificaciones técnicas, para las diferentes Áreas misionales y administrativas de Infi, que durante el transcurso de tiempo de ejecución del contrato le sean solicitados de manera formal por parte del supervisor del contrato.
b. Notificar en debido tiempo al supervisor del contrato, la proximidad a agotarse la partida presupuestal señalada en la cláusula tercera del presente contrato, conforme a la solicitud de elementos que periódicamente se realicen.
c. Mantener en disponibilidad los elementos en las medidas y cantidades que ofertó, de acuerdo a propuesta de menor valor, que se adjunta al proceso.
d. Cumplir con la propuesta presentada para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato
e. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para la ejecución del contrato.
f. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que, junto con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del mismo.

Sin perjuicio de la naturaleza del proceso, el Instituto contraerá las siguientes obligaciones: **i.** Suministrar de manera oportuna y suficiente la información que resulte necesaria para la ejecución del contrato; **ii.** Prestar la colaboración que demande el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones; **iii.** Designar al supervisor del contrato; y **iv.** Pagar los servicios prestados de conformidad con la aceptación de la oferta.

Supervisor. **Secretaria General** o quien haga sus veces, quien cumplirá las funciones descritas en el Decreto No. 0059 de 2019 en armonía con las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Infi
atencionalciudadano@infi.gov.co
www.infi.gov.co

Indemnidad. El Contratista se obliga a mantener indemne al Instituto frente a cualquier posible reclamación o litigio proveniente de terceros que tenga origen sus actuaciones u omisiones, o en las de sus subcontratistas, dependientes o proveedores durante la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria.

Multas. En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del Contratista, el Instituto mediante resolución motivada, impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato y hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin trámite diferente al señalado en las normas vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 2011. De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor del contrato por cada día que tarde el contratista para tramitar el perfeccionamiento del mismo.

Sanción Penal Pecuniaria. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, o de declaratoria de caducidad, el Instituto hará efectiva la sanción penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente, considerando la misma como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la sanción penal ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas a favor del Contratista, si las hubiere, deducción que expresamente autoriza el Contratista con la suscripción de su oferta. De no ser posible, el instituto se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

Garantía Única de Cumplimento. En armonía con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, una vez aceptada la oferta el Contratista constituirá en favor del Instituto, garantía única de cumplimiento que amparé:

Amparo	Suficiencia	Vigencia***
Cumplimiento incluido amparo de posibles multas y la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

Atentamente,

Juan Martín Zuluaga Tobón
Gerente General

Angélica Arenas Arango
Secretaria General

Proyectó: Apoyo Jurídico- Laura Vanessa Murillo Lozada
Aprobó: Secretaria General – Angélica Arenas Arango
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica- Luisa Fernanda Giraldo Rojas

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@infi
atencionalciudadano@infi.gov.co
www.infi.gov.co